

06/02/57

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL.

CONSIDERANDO

Que la Compañía Anónima Urbanizadora Miraflores ha solicitado la autorización para lotizar los terrenos de su propiedad ubicados en la zona oeste de la Parroquia Urbana Tarqui de la ciudad de Guayaquil;

Que de conformidad con los dictámenes de los Departamentos Municipales de Obras Publicas y de Agua Potable, los planos de lotización y de las obras de urbanización presentados pueden ser aprobados;

Que la Compañía peticionaria ha ofrecido constituir garantía por la cantidad de S/. 5'842.500,00 para que la Municipalidad le permita vender los lotes de dicha parcelación antes de que hayan sido terminadas las obras de urbanización exigidas por la Ley; y;

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Municipal vigente,

ACUERDA

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PARCELACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA OESTE DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERTENECIENTE A LA COMPAÑÍA ANÓNIMA URBANIZADORA MIRAFLORES.

Art. 1o.- Se autoriza la parcelación de los terrenos comprendidos en el plano de lotización presentado por la Compañía Anónima Urbanizadora Miraflores; plano que se agregará a la presente Ordenanza suscrito por el señor Alcalde y por el Síndico Municipal.

Art. 2o.- Declarase aprobado el plano de lotización al que se refiere el Artículo anterior de esta Ordenanza, de conformidad con los dictámenes del Director de Obras Publicas Municipales y del Ingeniero Administrador General de Agua Potable.

Art. 3o.- La Compañía Anónima Urbanizadora Miraflores, deberá necesariamente establecer a su costo, las obras de canalización, montaje de líneas matrices de agua potable y de corriente eléctrica, arreglo de rasantes de calles y plazas y construcción de aceras. Estas obras serán verificadas, previa la aprobación de los respectivos planos por la Comisión Municipal de Obras Publicas de la Municipalidad de Guayaquil y bajo la supervigilancia del Departamento Municipal de Agua Potable.

Art. 4o.- Todas las secciones del área cuya lotización se autoriza según el plano de lotización acompañado están destinados a calles, plazas, espacios verdes, etc., con un área aproximada de 50.000 metros cuadrados, quedan en beneficio de la Municipalidad, en calidad de bienes de uso público municipales.

Art. 5o.- La transferencia de dominio de los espacios de terrenos para calles, plazas, espacios verdes, etc., a que se refiere el artículo anterior, surte sus efectos en virtud de la expedición de la presente Ordenanza.

Art. 6o.- Acéptase la garantía que la Compañía Anónima Urbanizadora Miraflores propietaria de los terrenos cuya lotización se autoriza, debe constituir a favor de la Municipalidad de Guayaquil, con la cantidad de S/. 5'842.500,00 la misma que responderá por el cumplimiento de la obligación de dicha propietaria de efectuar las obras de urbanización determinadas en esta Ordenanza; fijándose el plazo de cinco años contados desde la promulgación de esta Ordenanza, para que queden terminadas dichas obras de urbanización. Una vez constituida dicha garantía el M.I. Concejo Cantonal concederá el permiso respectivo para la venta de los lotes de terrenos que comprende la lotización que se autoriza.

Art. 7o.- El incumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza, se sancionará con una multa equivalente al 10 o/o del valor de los terrenos cuya parcelación se autoriza; multa a cuyo pago queda obligada la Compañía anónima Urbanizadora Miraflores, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda exigir el cumplimiento de la obligación de ejecutar las obras de urbanización establecidas en esta Ordenanza.

Art. 8o.- Esta Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del M. I. Concejo Cantonal, en Guayaquil, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.

EL ALCALDE,
Gilberto Mosquera Ferrés.

EL PROSECRETARIO,
Vicente Losada Carbo.

SECRETARIA MUNICIPAL.- Guayaquil, 30 de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El infrascrito, Prosecretario Municipal, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza de Parcelación de los terrenos ubicados en la zona oeste de la Parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, pertenecientes a la Compañía Anónima Urbanizadora Miraflores, ha sido discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal, en las sesiones de 23 y 28 del mes actual del corriente año, de conformidad con lo prescrito en la Ley de Régimen Municipal.

f.) Vicente Losada Carbo,

PROSECRETARIO MUNICIPAL.

JEFATURA POLÍTICA DEL CANTÓN.- Guayaquil, Febrero lo. de 1957; las once de la mañana.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE POR LA IMPRENTA

Eduardo Maruri Gallardo,
JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN.

Ale. Quinteros M.
SECRETARIO.

Hay un sello que dice: JEFATURA POLÍTICA DEL CANTÓN.- GUAYAQUIL
ECUADOR

Se publicó el 6 de febrero de 1957 en el Diario El Universo.